

BASES DE LA PROMOCIÓN “SIMULADOR DE JUBILACIÓN” DE RGA RURAL PENSIONES, S.A.

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil RGA RURAL PENSIONES, S.A., con domicilio en la calle Basauri, 14, 28023, Madrid, y provista de CIF A78963675 (en adelante Seguros RGA), llevará a cabo una promoción desde el próximo día 15 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive, bajo la modalidad de “sorteo gratuito” en la que podrán participar aquellas personas, clientes o no de Caja Rural, que realicen una simulación en el Simulador de Jubilación accediendo a www.segurosrga.es.

Seguros RGA establece que el derecho de participación en la presente promoción es totalmente gratuito.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es dar a conocer a los clientes y no clientes de Caja Rural el Simulador de Jubilación de la entidad, con el fin de calcular cuánto cobrarán en su jubilación en función de su edad, ingresos y, si ya disponen de un Plan de Pensiones o Previsión, el capital que tienen acumulado.

TERCERA.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción, consisten en el sorteo de 2 iPhone 8 en color gris, con memoria interna de 64 GB, pantalla retina HD de 4,7 pulgadas, cámara de 12 mpx, cámara frontal de 7 mpx, LTE Advanced (4G+), Wi-Fi, sistema operativo iOS 11.

Seguros RGA se reserva la posibilidad de sustituir los indicados premios por otros de semejantes característica y valor en caso de fuerza mayor.

Cada agraciado sólo podrá disfrutar de uno de los indicados premios.

CUARTA.- MECÁNICA

Podrán participar en la presente promoción, todas aquellas personas, clientes o no de Caja Rural, que realicen una simulación en el Simulador de Jubilación accediendo a www.segurosrga.es, facilitando para ello todos los datos que en los formularios se soliciten.

Tras realizar la simulación, se facilitará a cada persona un cupón con el número de participación en el sorteo, debiendo guardar o imprimir el cupón para poder confirmar el día del sorteo, si ha sido ganador de uno de los iPhone 8.

Todas aquellas personas que observen los requisitos contenidos en las presentes bases, entrarán de forma automática en el sorteo de los premios contenidos en la base precedente de conformidad con lo que a continuación se detalla.

QUINTA.- SORTEO

Seguros RGA o su Agencia de Publicidad DIRECTA&MENTE, presentará ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, la relación de participantes que hubieran observado los requisitos contenidos en las presentes bases. El Sr. Notario extraerá al azar 2 ganadores así como 3 suplentes por cada ganador, los cuales sustituirán a cada ganador para el caso de identificación incompleta o incorrecta de los agraciados o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, a los que se les adjudicará el premio de la presente promoción. El sorteo se celebrará el **11 de enero de 2018**, reservándose la entidad mercantil organizadora la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

SEXTA.- CAMBIO DE PREMIOS

Los premios de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

El período de reclamación del premio finalizará treinta días naturales después del día de finalización del periodo promocional.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL PREMIO

Seguros RGA comunicará a través de su página web www.segurosrga.es y mediante sus redes sociales, los dos números de participación ganadores del sorteo, debiendo ser los propietarios de los mismos quienes se pongan en contacto con Seguros RGA para confirmar su premio a través de las redes sociales de Seguros RGA o del email SimuladorPrevision@segurosrga.es. En el caso de no confirmarlo el día de la publicación, dispondrán de un plazo máximo de una semana para comunicar su aceptación.

Es imprescindible que los ganadores presenten el cupón facilitado tras realizar la simulación, para acceder al regalo.

Cada cupón va asociado a un número de serie asignado por Seguros RGA que será verificado para comprobar la validez del cupón.

Transcurrido el indicado plazo sin haber comunicado la aceptación, Seguros RGA comunicará mediante los mismos canales descritos, los suplentes procediéndose de idéntica forma a la señalada en el párrafo precedente pudiendo llegar, en su caso, a llegar a declararse el premio desierto.

El premio será remitido al domicilio del agraciado sin coste alguno para éste, por correo certificado con acuse de recibo.

OCTAVA.- LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de Seguros RGA y Caja Rural, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS

El participante autoriza que los datos personales que se han hecho constar así como aquellos otros que facilite en el futuro, se incorporen a su ficha de cliente de Seguros RGA para las siguientes finalidades:

Para la realización, el control, seguimiento y gestión de la promoción.

La remisión, a través de cualquier medio, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente, de cualesquiera informaciones sobre productos o servicios relacionados con los seguros o de terceros.

El responsable del tratamiento es RGA RURAL PENSIONES, S.A. con domicilio en la calle Basauri, 14, 28023, Madrid. El interviniente podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la anterior dirección, dirigiéndose por escrito a la Unidad de Seguridad, o en el correo electrónico reclamaciones_seguridad@segurosrga.es. El ejercicio no tendrá carácter retroactivo. En especial, y también de forma gratuita manifestándolo a través de cualquiera de los medios citados, el participante podrá en cualquier momento negarse al tratamiento de sus datos para las finalidades reseñadas en la letra b) anterior.

El registro en la promoción y los datos que en él se hagan constar, así como cualquier otra documentación o datos aportados relacionados con el mismo, serán conservados por Seguros RGA, para una mejor gestión y control de la promoción en sus ficheros.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de Seguros RGA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

DÉCIMO PRIMERA.- UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN

Los ganadores de los premios autorizan a Seguros RGA para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, sin contraprestación económica alguna.

DECIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD

Seguros RGA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a la participación en la presente promoción, así como al disfrute del premio de la misma.

DÉCIMO CUARTA.- FRAUDE

En el caso de que Seguros RGA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados, podrá de forma unilateral eliminar la participación del mismo. A este respecto es importante añadir que Seguros RGA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, Seguros RGA se reserva el derecho de eliminar la participación a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

DÉCIMO QUINTA.- MODIFICACIONES

Seguros RGA se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción, notificándolo con la suficiente antelación.

DÉCIMO SEXTA.- FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil RGA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Corresponderá a Seguros RGA la realización e ingreso del correspondiente ingreso a cuenta, que no será repercutido al premiado. Tampoco serán repercutidos al agraciado cualesquiera costes o tributos indirectos a los que el premio quedara sujeto.

Sin perjuicio de lo anterior, Seguros RGA no se responsabilizará de los impuestos que puedan surgir en la declaración del Impuesto sobre la renta del agraciado en el Ejercicio correspondiente, al incorporar en la base imponible general de su IRPF las rentas imputables con motivo del premio, de acuerdo con las reglas de valoración del tributo.

A los efectos anteriores Seguros RGA aportará el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario pudiendo solicitarse igualmente por escrito Seguros RGA, Calle Basauri 14, 28023 MADRID.